



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Comisión Permanente:

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Séptima Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **"Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado, la creación de una Empresa de participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto administrar, operar, explotar y en su caso construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas"** y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de la Comisión Permanente de esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 24 de junio del 2021, El Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado, la creación de una Empresa de participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto administrar, operar, explotar y en su caso construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas"**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, el día 30 de junio del 2021, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso, la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo, en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar sobre la iniciativa de referencia. Misma que se fundamenta y motiva bajo la siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Séptima Legislatura.

II. Materia de la Iniciativa.-

El principal objetivo de la iniciativa es trasladar el domicilio legal de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, que hasta hoy en día se encuentra en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, al municipio de Chiapa de Corzo, el cual sería en el interior del mismo aeropuerto, en aras de la eficiencia y sustentabilidad del mismo Aeropuerto.

Además establece que será la Dependencia Estatal Normativa, en materia de fiscalización, quien determine los instrumentos de control, evaluación y vigilancia a los que se sujetará la empresa, el texto vigente estipula que dichas funciones las realiza la Secretaría de Contraloría, (Secretaría de la Honestidad y Función Pública).

III. Valoración de la Iniciativa.-

Que con la aprobación de la iniciativa, se busca mejorar la atención que recibe la ciudadanía en los servicios aeroportuarios en el Estado, que permitan impulsar las actividades productivas, mejorando el tránsito de las personas y la adecuada distribución de bienes y servicios.

En virtud de lo anteriormente expuesto y;

CONSIDERANDO.

Que el artículo 45, fracción I, de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el pacto federal.

El Ejecutivo dentro de las facultades que le concede el artículo 48, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene el derecho de iniciar Leyes o Decretos.

El Congreso del Estado, mediante Decreto número 337, publicado con fecha 26 de enero de 2006, en el Periódico Oficial número 343, autorizó al Ejecutivo del Estado la creación de una Empresa de participación estatal mayoritaria, cuyo objeto sería administrar, operar, explotar y, en su caso, construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo, ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas. En dicho instrumento, se dispuso en su artículo 6 que el domicilio legal de la empresa sería la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sin que ello fuese obstáculo para establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier parte de la República Mexicana y el extranjero.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO

**COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Séptima Legislatura.**

Posteriormente, la Asamblea Legislativa Estatal, mediante Decreto número 257, publicado el día 29 de octubre de 2008, en el Periódico Oficial número 123, aprobó la reforma a diversos artículos del Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado, la creación de una Empresa de participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto administrar, operar, explotar y en su caso construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, modificando su objeto social, para el desarrollo, administración, operación, explotación, construcción, ampliación, remodelación, y conservación de la Infraestructura Aeroportuaria en el Estado, por si o a través de terceros, necesaria para el desarrollo económico y turístico en la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aeropuertos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Como consecuencia de la calidad de los servicios ofertados, la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., encargada, entre otras cosas de su administración, se ha consolidado como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria sólida, lo que ha generado una derrama económica significativa para la Entidad, además de la generación y conservación de empleos dignos para las y los chiapanecos.

La presente Administración Gubernamental considera que, uno de los factores de impulso más importantes para el desarrollo socioeconómico y cultural del Estado, se encuentra constituido por la infraestructura en vías de comunicación propicias, que permitan impulsar al sector turístico e integrar a nuestro Estado al contexto económico nacional e internacional, a través del fomento a las actividades productivas, el mejoramiento del tránsito de personas y la adecuada distribución de bienes y servicios.

En esa tesitura, el Ejecutivo del Estado ha considerado oportuno impulsar la presente reforma, en aras de la eficacia y sustentabilidad, al establecer las oficinas administrativas de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V., dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, tomando en consideración que dicha Entidad Paraestatal, tiene establecido su domicilio fiscal en la referida terminal aérea, debido a que la cercanía de su personal ha mejorado la atención que merecen todos los asuntos relativos a los servicios prestados por la terminal aeroportuaria más importante en nuestro Estado.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda, de ésta Sexagésima Séptima Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Séptima Legislatura.

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado, la creación de una Empresa de participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto administrar, operar, explotar y en su caso construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas".

Artículo Único.- Se reforman los artículos 6 y 12 del Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado, la creación de una Empresa de participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto administrar, operar, explotar y en su caso construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, para quedar redactados de la forma siguiente:

Artículo 6.- El domicilio legal de la empresa se encontrará establecido en el municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas, no obstante, podrá establecer oficinas, sucursales o agencias, en cualquier parte de la República Mexicana o el extranjero.

Artículo 12.- La Dependencia Estatal Normativa en materia de fiscalización, determinará los instrumentos de control, evaluación y vigilancia a los que se sujetará la empresa, en términos de las leyes aplicables.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Director General de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo S.A. de C.V., en ejercicio de sus atribuciones, deberá realizar a través del área que tenga a bien determinar, las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, para su debido cumplimiento.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimitad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 01 días del mes de julio de 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

COMISIÓN DE HACIENDA.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Atentamente
Por la Comisión de Hacienda
de este Honorable Congreso del Estado.

[Firma manuscrita]
Dip. Ricardo Zepeda Gutiérrez.
Presidente

~~*[Firma manuscrita]*~~
Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo.
Vicepresidenta.

[Firma manuscrita]
Dip. Adriana Bustamante Castellanos.
Secretaria.

Dip. Rosa Netro Rodríguez.
Vocal

Dip. Flor de María Guirao Aguilar.
Vocal.

[Firma manuscrita]
Dip. Juan Luis Zarazua Salazar.
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al dictamen que emite la Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo; relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto que autoriza al Ejecutivo del Estado, la creación de una Empresa de participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto administrar, operar, explotar y en su caso construir el Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo", ubicado en el Municipio de Chiapa de Corzo, Chiapas.